

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, “Árima” o la “Sociedad”) comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy ha aprobado los siguientes acuerdos incluidos en el Orden del Día de la reunión:

1. Aprobar las cuentas anuales individuales de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. así como el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
2. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3. Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
4. Aprobar las cuentas anuales consolidadas de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, así como el informe de gestión consolidado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018.
5. Aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
6. Aprobar, en votación consultiva, el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
7. Aprobar un aumento del capital social por un importe máximo de doscientos millones de euros (200.000.000€) mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de veinte millones (20.000.000) de nuevas acciones ordinarias de diez euros (10€) de valor nominal cada una, con la prima de emisión que determine el Consejo de Administración, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegar en el Consejo de

Administración, con facultades de sustitución, las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en él, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

8. Autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo igual a la mitad (50%) del capital social, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. Revocar las autorizaciones anteriores.
9. Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad u otras sociedades de su grupo o no, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad u otras sociedades de su grupo o no, con el límite máximo de la mitad (50%) del capital social. Fijar los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio. Delegar a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio, así como, en el caso de las obligaciones y bonos convertibles y los warrants sobre acciones de nueva emisión, para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, con la facultad, en el caso de las emisiones de valores convertibles y/o canjeables, de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad. Revocar de las autorizaciones anteriores.
10. Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias por parte de Árma Real Estate SOCIMI, S.A. o sociedades de su grupo. Revocar las autorizaciones anteriores.
12. Elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

No se ha alcanzado el quórum necesario para someter a aprobación el acuerdo propuesto como punto undécimo del orden del día, por lo que dicha propuesta de acuerdo no ha sido debatida.

El texto de los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web de la Sociedad en los próximos cinco días.



Árma Real Estate SOCIMI, S.A.
Fernando el Santo 15
28010 Madrid - Spain
T. (+34) 910 532 803
info@arimainmo.com

Madrid, 21 de marzo de 2019

D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria
Consejero Delegado
Árma Real Estate SOCIMI, S.A.